



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Carmen Arango Sánchez

Concejales:

D. José Antonio Coalla Martínez

Dña. M^a Elvira Artime Prieto

D. José Luis Álvarez Álvarez

Secretaria:

Dña. M^a Asunción Barthe García

En las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, se reúnen en Sesión Ordinaria y en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local anteriormente relacionados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Barthe García.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24-06-20).-

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, por haber sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD.

2º) CORRESPONDENCIA, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES DE INTERÉS.-

- De Asturagua, S.I.C.A., S.A.U, remitiendo resultados de los análisis de la calidad del agua de consumo humano realizados durante el mes de julio en Muros de Nalón.
- De Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 17.650,00 €, para la prestación de Servicios de Dinamización Tecnológica Local.
- De Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 1.040,99 €, para la atención de gastos de funcionamiento de Juzgados de Paz 2020.

3º) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRA CON INFORME FAVORABLE.

Primero.- Conceder las licencias de obra que se relacionan, supeditadas al cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas por este Ayuntamiento y de aquellas particulares que en cada caso se expresan, previo abono del ICO y de la Tasa Municipal que se significa y que se consideran provisionales (a expensas de tasación definitiva a realizar una vez finalizada la obra), A:

EXPTE. 106/19, para cierre de finca, portón corredera, barandilla en balcones y puerta de vivienda en Villar, 26. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. Se permite la utilización del bloque de hormigón tipo "split". En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

cubierto por vegetación. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 78,20 Euros.

EXPTE. 30/20, para legalización de reparación de cubierta. Tasa e ICO 740,60 Euros.

EXPTE. 35/20, para reforma de cierre de parcela. Condiciones: El nuevo cierre de malla no excederá de dos metros de altura. En el existente se mantendrá su altura y se utilizará el mismo tipo de piedra. Tasa e ICO 69,00 Euros.

EXPTE. 37/20, para cierre de parcela en Villar (polígono 2, parcela 405). Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 92,00 Euros.

EXPTE. 39/20, para legalización de adecuación de edificación auxiliar para vivienda unifamiliar y ampliación de la misma en Reborio 151- D. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 27 de agosto de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 3.261,40 Euros.

EXPTE. 41/20, para reforma de edificación auxiliar. Condiciones: Se mantendrá el uso actual de edificación auxiliar. Tasa e ICO 847,91 Euros. (Expte. 41/20).

EXPTE. 43/20, para cambio de bañera por plato de ducha en c/ Gerardo González, 4, portal B-bajo C. Tasa e ICO 41,40 Euros.

EXPTE. 45/20, para cierre de finca con traviesas. Condiciones: El nuevo cierre de malla no excederá su altura en un metro en su parte opaca y de dos metros en su parte diáfana. Tasa e ICO 33,58 Euros. .

EXPTE. 47/20, para reparación de baño. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 52/20, para retejado de garaje. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 115,00 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 53/20, para obras en vivienda sita en Campo Reborio, 14. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 92,00 Euros.

EXPTE. 54/20, para cambiar ventanas y puerta en Reborio-La Tejera, 57-D. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 146,91 Euros.

EXPTE. 55/20, para retejado de vivienda. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. **Antes del inicio de las obras deberá aportar autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.** Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 56/20, para ampliación de ventana. Tasa e ICO 18,40 Euros.

EXPTE. 57/20, para cambio de plato de ducha y suelo de baño en c/ Avda. de Galicia, edificio E, 1º E. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 58/20, para colocación de velux y ventana. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 69,00 Euros.

EXPTE. 59/20, para desescombrar, cerrar puerta y colocar 8 m² de suelo en c/ Teresina, 27-bajo Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 55,20 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

JESUS PARDO VILA, con domicilio en 33138 Muros de Nalón, c/ Marqués de Muros, 23, para cambiar suelo y reparar tabique. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 46,00 Euros. (Expte. 60/20).

EXPTE. 61/20, para cierre de parcela. Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 18,40 Euros.

EXPTE. 62/20, para reparación de cierre de parcela. Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 64/20, para hacer caseta. Condiciones: La nueva caseta tendrá las mismas dimensiones y uso que las existentes, manteniendo su alineación. Tasa e ICO 120,52 Euros.

EXPTE. 65/20, para cierre de parcela en El Couz, 19. Condiciones: El cierre se ajustará a lo descrito en la documentación que se aporta. Tasa e ICO 212,29 Euros.

EXPTE. 66/20, para reparación de gotera. Tasa e ICO 18,40 Euros.

EXPTE. 67/20, para apertura de ventana en desván. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 35,42 Euros.

EXPTE. 68/20, para retejado y cambio de rasantes. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 234,60 Euros.

EPTE. 69/20, para cierre de parcela en Reborio (parcela nº 3). Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. Se permite la utilización del bloque de hormigón tipo "split". En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 66,70 Euros.

EXPTE. 72/20, para cierre de parcela en Reborio (polígono 1, parcela 429). Condiciones: El cierre tendrá una altura máxima de 1,50 m. **Antes del inicio de las obras se deberá aportar autorización del Servicio de Explotación de Carreteras del Principado.** Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 74/20, para cambio de tégolas desprendidas. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 76/20, para reparación de tejado. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 92,00 Euros.

EXPTE. 77/20, para alicatado de baños, pintar y colocación de tarima flotante en c/ Teresina, 11-bajo. Tasa e ICO 223,10 Euros.

EXPTE. 79/20, para cambio de 4 ventanas. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas) debiendo en este caso presentar proyecto suscrito por técnico



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

competente. No se modificará la pendiente el tamaño de los huecos. Tasa e ICO 92,00 Euros.

EXPTE. 80/20, para revestir de mármol sepultura 3º izda. 1.02. Condiciones: No se podrán aumentar las dimensiones actuales de la sepultura. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 36,80 Euros.

EXPTE. 48/20, para construcción de vivienda unifamiliar en Reborio-La Tejera. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de agosto de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 8.044,01 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial – Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

3.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

EXPTE. 71/6.3/20.

Examinada la solicitud de Licencia de Primera Ocupación, de fecha 23 de junio de 2020.

Considerando que la obra ha sido finalizada según proyecto técnico.

Considerando que presenta certificado final de obra, firmado por Arquitecta en fecha 2 de junio de 2020, y visado por el Colegio Oficial.

Considerando que la tasación definitiva no coincide con la original.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Uso y Primera Ocupación para seis viviendas en El Rabeiro - Muros de Nalón, condicionada a que en un plazo no superior a 2 meses se corrijan los defectos señalados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de julio de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Primera Ocupación, por importe de 3.086,50 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 89/6.3/20.

Examinada la solicitud de Licencia de Primera Ocupación, de fecha 20 de julio de 2020.

Considerando que la obra ha sido finalizada según proyecto técnico.

Considerando que presenta certificado final de obra, firmado por Arquitecta en fecha 23 de junio de 2020, y visado por el Colegio Oficial.

Considerando que la tasación definitiva coincide con la original.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Uso y Primera Ocupación para vivienda en Reborio-La Tejera, 57-E (vivienda 1) - Muros de Nalón.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Primera Ocupación, por importe de 359,39 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 74/6.3/20.

Examinada la solicitud de Licencia de Primera Ocupación, de fecha 2 de julio de 2020.

Considerando que la obra ha sido finalizada según proyecto técnico.

Considerando que presenta certificado final de obra, firmado por Arquitecto en fecha 9 de junio de 2020, y visado por el Colegio Oficial.

Considerando que la tasación definitiva no coincide con la original.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de agosto de 2020.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Uso y Primera Ocupación para edificio de cuatro viviendas en c/ Avda. Fierro, 6 – San Esteban de Pravia.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Primera Ocupación, por importe de 1.323,37 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

4º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

4.1.- DE ALTA Y/O ENGANCHE CON INFORME FAVORABLE.

A la vista de las solicitudes formuladas con relación a los servicios de agua y/o alcantarillado que seguidamente se relacionan, a cuyos expedientes se incorporan los informes correspondientes, y conforme a las disposiciones de Régimen Local de aplicación, Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, así como Ordenanzas respectivas, por unanimidad se **ACUERDA:**

Autorizar las actuaciones que se dicen, de conformidad con las condiciones que se derivan de los informes y reglamentación aprobada para los servicios, así como cumplimiento de las prescripciones siguientes:

Se deja expresa constancia de que esta autorización no prejuzga la concesión de aquellas otras, en su caso, necesarias para la ejecución de las obras y/o apertura de la correspondiente actividad, cuya obtención deberá ser gestionada por el interesado y pudiendo determinarse, en su caso, el corte del suministro a los fines solicitados si no se dispone de las mismas.

Las acometidas y los trabajos con relación a las mismas se realizarán bajo la supervisión y según las instrucciones que con tal motivo se establezcan en el informe que emite la empresa adjudicataria del servicio; suscripción de póliza de abono, en su caso; alta en el padrón; abono de las tasas municipales en la cuantía prevista en las distintas ordenanzas,

A:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 87/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 1.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 77/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 7 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 2.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 80/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 3.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 82/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 4.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 81/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 5.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 83/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en El Rabeiro, 23-C, vivienda nº 6.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 132/14.3/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 2 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en Villar, 10.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 84/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda sita en c/ Avda. de Galicia, 4-A, bajo B.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 69/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 15 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda sita en c/ Avda. de Riego, 25.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 72/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda sita en La Pumariega, 1-bloque 3, 1º D.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 78/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 7 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda sita en c/ Tomás García Sanpedro, 6-bloque 1, pabellón 2.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 95/14.3/19.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Vista la solicitud presentada con fecha 12 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda sita en Reborio-La Tejera, 57-E, vivienda nº 1.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

5º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CEMENTERIO.-

EXPTE. 107/5.9/20.

Vista la solicitud de fecha 20 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio de titularidad del Panteón sito en 4º cuadro izda-Fila 1-nº 2, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 101/5.9/20.

Vista la solicitud de fecha 10 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reducción de restos del Panteón 4º cuadro izda. Fila 1-nº 2, para dejar en el osario del mismo Panteón, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 110/5.9/20.

Vista la solicitud de fecha 31 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder el cambio de los Nichos nº 689 y nº 693, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las interesadas y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 112/5.9/20.

Vista la solicitud de fecha 1 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del Nicho nº 83, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

6º) CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.-

EXPTE. 57/6.3/19.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de agosto de 2020, de finca sita en c/ Conde Guadalhorce, 12 (Ref. Catastral 5362813QJ3256S0001HB), en suelo clasificado como Suelo Urbano-Bloque Aislado-BA-1, conforme al PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.

EXPTE. 68/6.3/20.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de agosto de 2020, de finca sita en polígono 2, parcela 27, en suelo clasificado como Suelo Urbano-Vivienda Unifamiliar.RU.2 conforme al PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.

EXPTE. 86/6.3/20.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de agosto de 2020, de finca sita en San Esteban de Pravia, 11, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable-Núcleo Rural conforme al PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.

EXPTE. 88/6.3/20.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de agosto de 2020, de finca sita en Reborio (polígono 4, parcela 62), en suelo clasificado como Suelo Urbano-Vivienda Unifamiliar RU.2 conforme al PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 112/6.3/18.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de agosto de 2020, de finca sita en El Rabeiro, en suelo clasificado como Suelo Urbano-Vivienda Unifamiliar RU.1-Bloque Aislado-BA2 conforme al PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.

7º) EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

EXPTE. 78/6.4/19.

Vista la solicitud formulada en fecha 11 de junio de 2019, para apertura de establecimiento para venta de productos de alimentación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para establecimiento para venta de productos de alimentación en c/ Casto Plasencia, 13, bajo – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 31,19 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 85/6.4/19.

Vista la solicitud formulada por en fecha 9 de julio de 2019, para apertura de Bar-Cafetería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Bar-Cafetería en c/ Avda. Fierro, 10 – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes, y condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación no contará con música amplificada.
- Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- Se deberá colocar un extintor de eficacia 21^a-113B en la cocina.
- Aforo del local: 20 personas.
- Se señala que el horario de funcionamiento para esta actividad es el siguiente:
 - * Apertura: 10 horas.
 - * Cierre: Viernes y vísperas de festivos: 2 horas.
Resto de días: 1 horas.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,30 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 95/6.4/20.

Vista la solicitud formulada en fecha 30 de julio de 2020, para apertura de establecimiento para venta y reparación de maquinaria de jardinería a domicilio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para venta y reparación de maquinaria de jardinería a domicilio en c/ Avda. de Riego, 40-2º – Muros de Nalón, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 102/6.4/20.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Vista la solicitud formulada en fecha 10 de agosto de 2020, para apertura de Vivienda de Uso Turístico.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura a Ribera del Nalón, S.L., para Vivienda de Uso Turístico en c/ Avda. Fierro, 6-1º A – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 103/6.4/20.

Vista la solicitud formulada en fecha 10 de agosto de 2020, para apertura de Vivienda de Uso Turístico.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Vivienda de Uso Turístico en c/ Avda. Fierro, 6-1º B – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 104/6.4/20.

Vista la solicitud formulada en fecha 10 de agosto de 2020, para apertura de Vivienda de Uso Turístico.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Vivienda de Uso Turístico en c/ Avda. Fierro, 6-2º C – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 105/6.4/20.

Vista la solicitud formulada en fecha 10 de agosto de 2020, para apertura de Vivienda de Uso Turístico.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Vivienda de Uso Turístico en c/ Avda. Fierro, 6-2º D – San Esteban de Pravia, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

8º) LICENCIAS DE PARCELACIÓN Y/O SEGREGACIÓN.-

EXPTE. 55/6.3/20.

Vista la solicitud presentada para parcelar en tres la finca sita en Reborio (referencia catastral 33039A00100532), con una superficie de 2.461,00 m2 según medición topográfica, en Suelo Urbano con la calificación de RU2, según el Plan General de Ordenación.

Considerando que presenta proyecto redactado por técnico competente.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de junio de 2020, en el que se hace constar que la parcelación propuesta cumple con la normativa urbanística para su aprobación y concesión de la licencia pretendida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder, previo pago de las tasas correspondientes, licencia para parcelar en tres la finca de 2.461,00 m² de superficie sita en Reborio – Muros de Nalón (referencia catastral 33039A00100532), según proyecto firmado por el Arquitecto D. José Manuel Pisa Menéndez.

Segundo.- La segregación da lugar a tres parcelas, con las superficies y condiciones que se detallan:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>
1	1.330,35 m ²
2	1.011,50 m ²
3 (cesión a viario)	119,00 m ²
TOTAL:	2.461,00 m²

Condiciones:

- La edificación se regirá por las características fijadas en el vigente PGO para la calificación de RU2.

Tercero.- A probar la liquidación de tasas por importe de 1.505,68 euros.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 25/6.3/16.

Visto escrito presentado con fecha 22 de julio de 2020 por solicitando que, como titulares de la licencia para segregación de fincas otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, se reflejen en el acuerdo de concesión de licencia las superficies resultantes de acuerdo a la documentación que se acompaña, tras haber detectado un error en la documentación derivada del reparto de la herencia, tal y como se define en el documento que se adjunta elaborado por el arquitecto autor del proyecto de segregación, y a los efectos de realizar la inscripción en el registro de la propiedad, se precisa corregir los datos de las superficies de las fincas resultantes para ajustarlas al reparto equitativo.

Considerando que se presenta proyecto redactado por técnico competente.

Visto informe del Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la segregación propuesta cumple con la normativa urbanística para su aprobación y concesión de la licencia pretendida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, y en consecuencia conceder licencia para segregar de las fincas sitas en El



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Rabeiro, 35-37 – Muros de Nalón, con una superficie de 12.147,80 m², el Suelo No Urbanizable del Suelo Urbano, y por otro lado la segregación de parte de la finca denominada 1 (9.164,80 m²), para su agregación a la finca llamada 2 (2.983,00 m²), dando como resultado tres fincas (A, B y C), según proyecto de segregación firmado por el Arquitecto D. Alfredo García Menéndez.

Segundo.- Las fincas quedan segregadas en tres, con la calificación y superficie siguientes:

<u>Finca</u>	<u>Calificación</u>	<u>Superficie</u>
Finca resultante A	RU.1/BA.2	4.216,31 m ²
Finca resultante B	SNU-I1 y SNU-I2	4.737,00 m ²
Finca resultante C	RU.1/BA.2	<u>3.194,50 m²</u>
TOTAL:.....		12.147,81 m²

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a las interesadas.

9º) RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto y primera quincena del mes de septiembre de 2020, por importe de 112.712,50 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Prestar conformidad a la relación de facturas correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto y primera quincena del mes de septiembre de 2020, por importe de 112.712,50 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la relación de facturas anteriormente reseñada.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas por la Sra. Presidenta se levanta la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.